RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2023 1146543

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUELVA".

LICITACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS **(469.885,22 € €).**
- **IVA (10 %):** CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (**46.988,52 €**).
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA)**: QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(516.873,74 €).**

ADJUDICACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (**460.487,52 €**).
- **IVA (10 %):** CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**46.048,75 €**).
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS **(506.536,27 €).**

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la memoria de la Secretaría General de fecha 12/02/24 y su corrección de error aritmético de 11/03/24, se propone el inicio del expediente de contratación de referencia, mediante Resolución de 27 de febrero de 2024, por la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública. Se determinó que la adjudicación fuera mediante el procedimiento abierto de tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el art. 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre, en adelante LCSP., teniendo en cuenta que este centro carece de los medios materiales y personales para la realización del objeto del contrato y de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha de 15 de marzo de 2024, se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y finalmente se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación se publicó el 18 de marzo de 2024 en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y se daba plazo para la presentación de proposiciones hasta las 14 horas 00 minutos del día 14 de abril de 2024.

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas y según el portal de licitación electrónica (SIREC), concurre un solo licitador que se relaciona a continuación:

- **AOSSA GLOBAL S.A**

CUARTO.- La apertura del primer sobre (calificación documentación administrativa) se produce el día 16 de abril de 2024 y se realiza la evaluación de la documentación administrativa contenida en el mismo, siendo correcta en su totalidad. La apertura del segundo sobre (juicio de valor) se produce el día 18 de abril de 2024, procediéndose a la admisión definitiva de la propuesta del licitador, siendo encargada la emisión de informe valorando los criterios de adjudicación basados en un juicio de valor al Servicio de Justicia. La mesa para revisar el mencionado informe se convoca para el día 3 de mayo de 2024; tras su aceptación, se procede a abrir el sobre con la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, recibida en el sobre electrónico N.º 3.

QUINTO. - La propuesta económica recibida es la siguiente:

	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE IVA	TOTAL
LICITACIÓN	**469.885,22 €**	**46.988,52 €**	**516.873,74 €**
PROPUESTA AOSSA	**460.487,52 €**	**46.048,75 €**	**506.536,27 €**

De acuerdo con el apartado 8 del Anexo I, **NO es considerada anormalmente baja** al no ser en 25 unidades porcentuales inferior al importe de licitación.

Tras valorar las mejoras aportadas en los **Anexos VII y VII** obtenemos:

<u>Resumen de la puntuación otorgada:</u>

AOSSA GLOBAL S.A.

Juicio de valor (máximo 25 puntos)		
1. Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo	B	5,4
2. Claridad, concisión y nivel de adecuación de la propuesta al Decreto 79/2014 de 25 de marzo por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía	B	2,64
3.- Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	MB	6,12
4. Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	B	1,8
TOTAL		**15,96**

Importe de la proposición (máximo 35 puntos)	460.487,52 €
TOTAL	**35**

Memoria descriptiva del local (máximo 30 puntos)	
Emplazamientos y servicios anexos (hasta 15 puntos)	
Zona urbana	4 puntos
Red de transporte público a metros de 250m del local	4 puntos
Zonas de aparcamiento públicas a menos de 250 m del local	3 puntos
Cercanía de plazas, jardines públicos y parques infantiles a menos de 300 m	4 puntos
Dependencias y características del local (hasta 15 puntos)	
Estancias para intervención extra a las descritas en punto 2.6 del PPT.	8 puntos
Que el local cuente con patio, jardines, etc. dentro del propio inmueble.	7 puntos
Personal de seguridad contratado, en su caso, por la empresa en el horario dedicado a visitas (Hasta un máximo de 10 puntos)	
A tiempo completo: Durante todo el horario de apertura del Punto de Encuentro familiar (10 puntos)	0 puntos
A demanda por parte de la Dirección del Servicio, con un máximo del 50% de las horas de apertura del Punto de Encuentro Familiar (5 puntos)	5 puntos
No oferta servicio de seguridad presencial (0 puntos)	0 puntos

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

Quedando resumida en la siguiente tabla:

	Aossa
Juicio de valor (máx 25)	**15,96**
1.- Plan de trabajo (máx 13)	8,04
Metodología (hasta 9 puntos)	5,4
Claridad, concisión y nivel de adecuación (hasta 4 puntos)	2,64
2.- Programas específicos de intervención (máx 12 puntos)	7,92
Programa de intervención (hasta 9 puntos)	6,12
Programa de normalización (hasta 3 puntos)	1,8
Aplicación de fórmulas (máx 75)	**70,00**
1.- Proposición económica (máx 35)	35,00
2.- Aspectos técnicos (máx 40)	35
2.1. Características del local (hasta 30 puntos)	30
Emplazamiento (hasta 15 puntos)	15
Dependencias y características (hasta 15 puntos)	15
2.2 Personal de seguridad (hasta 10 puntos)	5
Fórmulas + juicio valor (máx 100)	**85,96**

De acuerdo con la cláusula 10.6 del PCAP, el Órgano de Contratación eleva la propuesta de **mejor y única oferta presentada**, siendo ésta la correspondiente al licitador **AOSSA GLOBAL S.A**, para el **requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.**

SEXTO.- La citada documentación es aportada el 20 de mayo de 2024 por **AOSSA GLOBAL S.A** dentro del plazo legalmente previsto. El 21 de mayo de 2024 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para valorar dicha documentación, resultando incompleta porque no se ha aportado **la justificación de la formación en materia de violencia de género de todos los miembros del equipo multidisciplinar**, de acuerdo con el apartado 4.C. del Anexo I del PCAP.

Por ello; se requiere a **AOSSA GLOBAL, S.A.,** mediante notificación electrónica para que dentro del plazo de **3 días naturales** presente la documentación indicada a través de SIREC – Portal de Licitación Electrónica.

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

SÉPTIMO.- El citado requerimiento se realiza a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, el día 23 de mayo de 2024 y es aportada por **AOSSA GLOBAL S.A**. el día 24 de mayo.
El día 24 de mayo se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para valorar dicha documentación, resultando completa y correcta, realizando la propuesta de adjudicación a favor **AOSSA GLOBAL S.A** de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.8 del PCAP que rige la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas , en materia de contratación según lo establecido en el artículo 14.1.a) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 237 de 10 de diciembre de 2020) y modificada por la Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA n.º 90 de 13 de mayo de 2021) se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales las competencias en relación con los contratos administrativos y privados, dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos asignados, salvo lo previsto en los artículos 5.2.a) y 22.b); la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva es competente para dictar la presente resolución.

Vista la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, tal como establece el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUELVA" - CONTR 2023 1146543 a favor de a la empresa **AOSSA GLOBAL S.A. con NIF A-41187675**, al haber obtenido la mayor puntuación tras la valoración de todas las ofertas, por un importe de **460.487,52 € (IVA excluido),** al que corresponde un IVA de **46.048,75 € (10%)**, siendo el total de **506.536,27 €**.

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado '3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN' del Anexo I del PCAP, la duración del contrato será de **24 meses**, prorrogable por un máximo de 24 meses.
El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicho requerimiento.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los candidatos y licitadores y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151 en relación con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2.c) LCSP, contra esta Resolución cabe la interposición con carácter potestativo de Recurso Especial en Materia de Contratación, en un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se notifique dicha resolución o cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el Recurso Especial en Materia de Contratación, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente

Huelva, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA DE TERRITORIAL

Fdo. Carmen Céspedes Senovilla

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		24/05/2024 13:14:03	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOM3Uug5OYxeP4Dqu2QX6y32Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	